

Florencia, 22 de enero de 2026

## ESTUDIO PREVIO DE CONVENCENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Directora Técnica de Control Fiscal Integral presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

### 1. Información General

MARCO LEGAL: La presente contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal y la prestación de servicios postales en Colombia.

<b>MARCO LEGAL</b>	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal y la prestación de servicios postales en Colombia.			
<b>ENTIDAD</b>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA			
<b>OFICINA</b>	DESPACHO – DIRECCION TECNICA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL			
<b>RESPONSABLE</b>	ANA GRACIELA JARAMILLO RESTREPO			
<b>FECHA</b>	ENERO DE 2026			
<b>OBJETO</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO METODOLÓGICO, PEDAGÓGICO Y DE CALIDAD DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL INTEGRAL EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ.			
<b>VALOR</b>	VEINTI DOS MILLONES PESOS (\$22.000.000) M/CTE.			
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Sector</b>	<b>Fuente</b>	<b>VALOR</b>	<b>No. CDP</b>
	1-25 Entes de Control	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general	\$22.000.000	6
<b>CONCEPTO DEL GASTO</b>	2.1.2.02.008- Servicios prestados a empresas y servicios de producción			

### 2. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación y su justificación.

La Contraloría Departamental del Caquetá, a través de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral, tiene la responsabilidad constitucional y legal de ejercer un control fiscal posterior y selectivo que sea técnico, oportuno, integral y orientado a resultados, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales. Este mandato exige que los procesos de auditoría, vigilancia y control se desarrollen bajo

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

metodologías actualizadas, criterios técnicos homogéneos y estándares de calidad que garanticen la solidez de los hallazgos, la correcta determinación de responsabilidades fiscales y la protección efectiva del patrimonio público.

En el contexto actual, el ejercicio del control fiscal enfrenta retos crecientes en complejidad normativa, técnica y metodológica, derivados, entre otros aspectos, de la diversidad de fuentes de financiación de los proyectos públicos (recursos propios, Sistema General de Regalías, convenios interadministrativos), la sofisticación de los esquemas contractuales, la incorporación de enfoques transversales como el control preventivo y concomitante, y la necesidad de articular el control fiscal con los sistemas de planeación, gestión del riesgo y control interno. Estas dinámicas demandan un fortalecimiento permanente de las capacidades técnicas y metodológicas del equipo auditor, así como del enfoque pedagógico del control fiscal.

En este escenario, la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral requiere apoyo profesional especializado que contribuya al fortalecimiento metodológico del ejercicio auditor, a la mejora continua de los instrumentos técnicos utilizados en las auditorías y a la consolidación de un enfoque pedagógico y de calidad en el control fiscal. Dicha necesidad no se limita a la ejecución de tareas operativas, sino que se orienta a la transferencia de conocimiento, estandarización de criterios, acompañamiento técnico y fortalecimiento de buenas prácticas, aspectos que resultan determinantes para elevar el nivel técnico de los informes de auditoría y reducir riesgos de reproches fiscales, disciplinarios o judiciales.

Adicionalmente, el control fiscal moderno reconoce la pedagogía como una herramienta estratégica, no solo hacia los sujetos de control, sino también al interior de la entidad, en la medida en que contribuye a la prevención del daño antijurídico, a la mejora del desempeño institucional y a la reducción de la reincidencia de hallazgos. En tal sentido, se hace necesario contar con apoyo profesional que diseñe, estructure y fortalezca estrategias pedagógicas, metodológicas y de aseguramiento de la calidad del control fiscal, alineadas con los lineamientos de la Contraloría General de la República, la normatividad vigente y las particularidades territoriales del departamento del Caquetá.

La contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para el fortalecimiento metodológico, pedagógico y de calidad del ejercicio del control fiscal integral se justifica, además, en la imposibilidad de atender estas necesidades de manera permanente con el personal de planta, sin afectar la carga misional ordinaria de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral. Se trata de un apoyo especializado, no permanente y de carácter intelectual, que complementa y fortalece la gestión institucional, sin sustituir funciones propias de los empleos existentes ni generar relaciones de subordinación.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, objetiva y prioritaria de la Contraloría Departamental del Caquetá, orientada a elevar la calidad técnica del control fiscal, fortalecer la capacidad institucional de prevención del daño al patrimonio público y consolidar un enfoque de control fiscal integral, moderno y pedagógico, en coherencia con los principios que rigen la función pública y el control fiscal territorial.

La contratación del servicio se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente, lo cual evidencia su

coherencia con los instrumentos de planeación institucional y su alineación con las necesidades reales y priorizadas de la Contraloría Departamental del Caquetá.

## **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo a la gestión de fortalecimiento metodológico, pedagógico y de calidad del ejercicio del control fiscal integral en la Contraloría Departamental del Caquetá.

### **2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los servicios y productos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la Entidad están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación: 80101507– Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

## **2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión orientados al fortalecimiento metodológico, pedagógico y de calidad del ejercicio del control fiscal integral que adelanta la Contraloría Departamental del Caquetá, específicamente en el ámbito de competencia de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral, sin que ello implique el ejercicio de funciones misionales permanentes, decisorias u operativas propias de los cargos de planta.

En desarrollo de lo anterior, el alcance del objeto se circunscribe al apoyo técnico, metodológico y pedagógico de carácter consultivo, dirigido a la revisión, análisis y fortalecimiento de metodologías, criterios técnicos, instrumentos de auditoría y enfoques de calidad aplicables al control fiscal integral, con el propósito de mejorar la consistencia, solidez técnica y coherencia normativa de los procesos auditores, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Así mismo, el alcance del objeto comprende el diseño y desarrollo de insumos pedagógicos y metodológicos, tales como guías, criterios orientadores, matrices de análisis, lineamientos técnicos, herramientas de apoyo y materiales de capacitación, orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo auditor y a la promoción de buenas prácticas en el ejercicio del control fiscal, sin intervenir directamente en la ejecución de auditorías, la formulación de hallazgos ni la suscripción de informes de auditoría.

El contrato también incluye el apoyo a los procesos de aseguramiento de la calidad del control fiscal, mediante la formulación de recomendaciones técnicas para la mejora continua, la identificación de oportunidades de fortalecimiento metodológico y la armonización de los procedimientos internos con los estándares técnicos y doctrinales aplicables al control fiscal integral, con especial énfasis en los enfoques preventivo, concomitante, ambiental y participativo.

La prestación del servicio se realizará con plena autonomía técnica, sin subordinación laboral, sin sujeción a control horario y sin dependencia jerárquica, bajo los lineamientos generales definidos por la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral y el seguimiento del supervisor designado. En ningún caso el contratista ejercerá funciones decisorias, operativas o de control directo sobre los sujetos de control, ni asumirá responsabilidades propias de los auditores o servidores públicos de planta.

En todo caso, el alcance del objeto se ejecutará en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, garantizando que las actividades contratadas tengan relación directa con la misión constitucional de la entidad, se mantengan dentro del ámbito de apoyo profesional especializado y contribuyan al fortalecimiento institucional del ejercicio del control fiscal integral, sin desnaturalizar la figura del contrato de prestación de servicios.

### **2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato de cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de requisitos legales (acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes al SGSS y registro presupuestal) y convencionales (acta de inicio) de ejecución.

### **2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio objeto del presente contrato se prestará principalmente en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, en la Carrera 13 No. 15-00, Edificio Gobernación, Piso 3, Centro, sede de la Contraloría Departamental del Caquetá, la cual se fija como domicilio contractual para todos los efectos administrativos, contractuales y legales a que haya lugar.

No obstante, en atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, el cual no genera relación laboral ni subordinación, la ejecución del objeto contractual no exige la presencia física permanente del contratista en las instalaciones de la entidad. En consecuencia, las actividades podrán desarrollarse de manera autónoma y remota, conforme a la metodología y cronogramas acordados, garantizando en todo caso la entrega oportuna y adecuada de los productos y resultados esperados.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá atender de manera presencial o virtual, según se requiera, las reuniones, sesiones de trabajo, mesas técnicas, jornadas pedagógicas, socializaciones o demás espacios de coordinación que sean convocados por el Despacho de la Contralora o por el supervisor del contrato, cuando la naturaleza de las actividades así lo demande. En todo caso, la ejecución material del servicio podrá desarrollarse igualmente en otros municipios o departamentos del territorio nacional, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

### **2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

### **2.5.1. Obligaciones Generales**

- a) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
- b) Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
- c) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
- d) Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- e) Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- f) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.
- g) Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
- h) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
- i) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORÍA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

### **2.5.2. Obligaciones Específicas**

- a) Brindar apoyo profesional a la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral en el fortalecimiento metodológico del ejercicio del control fiscal, mediante el análisis y formulación de recomendaciones técnicas orientadas a la mejora de los procedimientos, herramientas e instrumentos de auditoría.
- b) Apoyar la revisión y armonización de metodologías de control fiscal integral, de conformidad con la normatividad vigente, los lineamientos de la Contraloría General de la República y los enfoques contemporáneos del control fiscal.
- c) Elaborar insumos técnicos y metodológicos tales como guías, criterios orientadores, matrices de análisis, fichas metodológicas o documentos de apoyo, destinados a fortalecer la calidad técnica del ejercicio auditor.

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

Nit: 891190246-1

- d) Contribuir al aseguramiento de la calidad del control fiscal, mediante la identificación de oportunidades de mejora en los procesos auditores y la formulación de recomendaciones técnicas no vinculantes.
- e) Apoyar el fortalecimiento del enfoque pedagógico del control fiscal, mediante el diseño de estrategias, contenidos o herramientas orientadas a la transferencia de conocimiento al interior del equipo auditor.
- f) Diseñar y desarrollar contenidos pedagógicos o espacios de capacitación técnica dirigidos a los auditores, enfocados en buenas prácticas, errores recurrentes y criterios técnicos para la adecuada configuración de hallazgos.
- g) Apoyar la incorporación de enfoques transversales en el control fiscal integral, tales como el enfoque preventivo y concomitante, el control fiscal ambiental y el control fiscal participativo, desde una perspectiva metodológica.
- h) Realizar análisis técnico–metodológicos sobre casos, situaciones o problemáticas recurrentes en el ejercicio del control fiscal, con el fin de formular recomendaciones orientadas a su prevención o corrección.
- i) Apoyar la estandarización de criterios técnicos y metodológicos, con el propósito de promover coherencia, uniformidad y solidez técnica en los informes y actuaciones del control fiscal integral.
- j) Elaborar informes periódicos de actividades en los que se detalle el avance en el cumplimiento del objeto contractual, los productos entregados y los resultados obtenidos, para revisión del supervisor del contrato.
- k) Atender los requerimientos técnicos formulados por la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral o por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance contractual.
- l) Guardar reserva, confidencialidad y manejo responsable de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales.
- m) Abstenerse expresamente de realizar auditorías, sustanciar o firmar hallazgos, elaborar informes de auditoría, evaluar sujetos de control o ejercer funciones propias de los auditores o servidores públicos de planta.
- n) Ejecutar el contrato con autonomía técnica, sin subordinación laboral, sin control horario ni dependencia jerárquica, limitándose al cumplimiento de los productos y resultados pactados.

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

- o) Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y dentro del marco legal aplicable.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ se obliga especialmente a:

- a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
- b) Realizar la aprobación de las garantías requeridas.
- c) Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
- d) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- e) Exigir a través del funcionario responsable, la correcta ejecución del contrato.
- f) Realizar los pagos dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.
- g) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
- h) Las demás que conforme a la Ley le correspondan.

## 2.7. EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto máximo aprobado para la presente contratación es la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)**.

**Nota:** El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 con cargo al RUBRO 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general.

## 2.8. VALOR Y FORMA DE PAGO.

### 2.8.1. Precio

El valor del contrato se ha estimado con fundamento en criterios objetivos, razonables y verificables, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el nivel de formación académica y experiencia profesional requerida, la complejidad técnica de las actividades a desarrollar y el alcance especializado del apoyo metodológico, pedagógico y de aseguramiento de la calidad del ejercicio del control fiscal integral.

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

Para la determinación del precio se tuvieron en cuenta los parámetros internos adoptados por la Contraloría Departamental del Caquetá para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como las condiciones del mercado para perfiles con experiencia acreditada en control fiscal, auditoría pública, fortalecimiento metodológico y pedagogía institucional. Así mismo, se valoró que las actividades objeto del contrato son de naturaleza intelectual, especializada y no permanente, orientadas a la mejora continua de los procesos misionales, sin que impliquen el ejercicio de funciones decisorias, operativas o propias de los cargos de planta.

El precio pactado responde a una estimación prudente y proporcional, coherente con el grado de responsabilidad técnica asociado al fortalecimiento de metodologías, criterios y estándares de calidad del control fiscal integral, así como con el tiempo de dedicación requerido para la elaboración de insumos técnicos, pedagógicos y metodológicos, y para el acompañamiento especializado a la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral.

En aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad fiscal, la entidad definió un valor que garantiza la obtención de un servicio profesional idóneo y de alta calidad, sin generar sobrecostos ni comprometer de manera innecesaria los recursos públicos. El precio fijado refleja un equilibrio adecuado entre el beneficio institucional esperado y la contraprestación económica reconocida al contratista.

Finalmente, el valor del contrato constituye un precio integral, que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente. El precio se mantendrá fijo durante toda la ejecución del contrato, sin lugar a reajustes, en concordancia con los principios de planeación, transparencia y sostenibilidad fiscal que rigen la contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá.

### **2.8.2. Forma de pago**

El valor del contrato será pagado al Contratista en mensualidades vencidas, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

*El pago mensual se realizará por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000)**, previa presentación de los documentos requeridos que evidencien el cumplimiento de las actividades contratadas. Los requisitos para cada desembolso incluyen:*

- a) Factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.*
- b) Informe mensual de actividades, firmado por el Contratista, que detalle el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.*
- c) Constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales correspondientes al periodo inmediatamente anterior.*
- d) Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el Supervisor del contrato, con base en la revisión del informe mensual y de los resultados obtenidos.*

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

*El pago estará condicionado a la presentación completa y oportuna de los documentos mencionados, así como a la verificación de su conformidad por parte del Supervisor del contrato. La CDC no asumirá responsabilidad por las demoras ocasionadas por la falta de cumplimiento de los requisitos documentales o técnicos establecidos en esta cláusula.*

*El Supervisor del contrato emitirá el concepto favorable sobre el informe mensual y los soportes entregados por el Contratista, el cual será necesario para autorizar el desembolso correspondiente.*

*La Entidad hará las retenciones tributarias y parafiscales a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, las cuales se deducirán directamente del valor mensual a pagar al Contratista.*

*Los desembolsos se realizarán dentro de los plazos establecidos en el contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el PAC y la ubicación de fondos, sin que el Contratista pueda alegar demora en el pago como causal para incumplir sus obligaciones contractuales.*

## **2.9. REQUISITOS PARA PAGO:**

Para que proceda el trámite de pago de los servicios efectivamente prestados, el contratista deberá allegar, de manera completa, oportuna y verificable, los siguientes documentos y soportes, correspondientes al período mensual facturado:

- a) Informe mensual de actividades, firmado por el contratista, en el que se detalle de manera clara el avance, desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el objeto del contrato.
- b) Factura o documento equivalente, expedido conforme a la normatividad tributaria vigente, cuando a ello haya lugar.
- c) Constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, correspondientes al período inmediatamente anterior al pago, de acuerdo con la normativa aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales.
- d) Certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, con base en la revisión del informe mensual y de los resultados obtenidos.

El pago estará condicionado a la presentación íntegra y correcta de los documentos señalados y a la verificación de su conformidad por parte del Supervisor del contrato. La Contraloría Departamental del Caquetá no asumirá responsabilidad por las demoras ocasionadas por la falta, inconsistencia o extemporaneidad en la entrega de la documentación requerida.

### **Supervisión y autorización del pago**

El Supervisor del contrato emitirá el concepto favorable sobre el informe mensual de actividades y los soportes presentados por el contratista, el cual constituye requisito indispensable para autorizar el desembolso correspondiente. Dicho concepto se fundamentará exclusivamente en la verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

### **Radicación de la factura**

El contratista deberá remitir la factura o documento equivalente, junto con los soportes requeridos, a la ventanilla única y correo electrónico institucional [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co), de la entidad.

Cuando la normatividad aplicable lo exija, el contratista deberá realizar el cargue de la factura y sus soportes en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría Departamental del Caquetá y la regulación vigente.

### **Plazo y condiciones para el pago**

Una vez radicada de manera completa y correcta la documentación exigida, la Contraloría Departamental del Caquetá efectuará el pago dentro de los plazos previstos en el contrato, sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y financieros internos.

La entidad efectuará las retenciones tributarias y legales a que haya lugar, las cuales se deducirán directamente del valor mensual a pagar al contratista. La eventual demora en el pago, derivada de la programación financiera o de la disponibilidad de recursos, no constituirá causal de incumplimiento contractual imputable a la entidad.

### **Requisitos para el último pago**

Para que proceda el pago final, además de los requisitos señalados anteriormente, el contratista deberá suscribir el acta de terminación a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el clausulado contractual y en la normatividad vigente.

#### **2.10. SUPERVISIÓN:**

De conformidad a lo indicado a los Arts. 83 y 84 del Decreto 1474 de 2011, la Supervisión será ejercida por:

<b>SUPERVISIÓN</b>
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL

### **2.10.1. Obligaciones a cargo del supervisor:**

Además de las establecidas en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011, al supervisor le corresponderán de manera particular las siguientes obligaciones:

- a) Verificar que la ejecución del contrato se ajuste al objeto, alcance, obligaciones y condiciones pactadas, así como a la normatividad vigente aplicable.
- b) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, dejando constancia de las actuaciones de supervisión efectuadas.
- c) Revisar, analizar y evaluar los informes mensuales de actividades presentados por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción, cuando a ello haya lugar, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- e) Informar de manera oportuna y motivada al ordenador del gasto o a quien corresponda, sobre cualquier incumplimiento, retraso o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- f) Solicitar al contratista las aclaraciones, ajustes o complementaciones que resulten necesarias para verificar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- g) Verificar la presentación y vigencia de los documentos exigidos para el pago, en especial los relacionados con seguridad social y los informes de actividades.
- h) Velar porque el contratista no incurra en el ejercicio de funciones misionales, decisorias o permanentes propias de los cargos de planta, en observancia del artículo 15 de la Ley 330 de 1996.
- i) Gestionar, cuando sea necesario, las actuaciones administrativas relacionadas con modificaciones, suspensiones o terminación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.
- j) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, así como el acta de terminación y el acta de liquidación, cuando aplique.
- k) Conservar y remitir oportunamente la documentación contractual y de supervisión a la dependencia competente, garantizando la trazabilidad y archivo del expediente contractual.
- l) Las demás que le asigne la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución y cierre del contrato.

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

## **2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

## **2.12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, aplicable de manera supletoria a las contralorías territoriales, y en armonía con el régimen especial previsto para estas entidades en la Ley 330 de 1996. Se trata de un contrato de naturaleza civil y administrativa, celebrado con una persona natural, cuyo objeto se orienta a la provisión de servicios profesionales especializados que no pueden ser desarrollados directamente por el personal de planta de la entidad, sin que ello implique la configuración de una relación laboral ni la existencia de subordinación.

El contrato tiene como finalidad apoyar la gestión metodológica, pedagógica y de aseguramiento de la calidad del ejercicio del control fiscal integral a cargo de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral de la Contraloría Departamental del Caquetá, mediante el acompañamiento técnico especializado, la formulación de criterios orientadores y el fortalecimiento de buenas prácticas en el desarrollo de los procesos auditores. Dicho apoyo se orienta a mejorar la solidez técnica, la coherencia metodológica y la calidad del control fiscal, sin carácter permanente y sin sustitución de las funciones misionales u operativas propias de los cargos de planta.

En consecuencia, la prestación del servicio se desarrollará con plena autonomía técnica por parte del contratista, en calidad de apoyo profesional consultivo y no decisorio, conforme a los lineamientos generales definidos por la Contralora y al seguimiento del supervisor designado. En ningún caso la ejecución del contrato implicará el ejercicio de funciones misionales, la adopción de decisiones administrativas, la suscripción de actos administrativos o la representación judicial o extrajudicial de la entidad.

Así mismo, el contrato no genera dependencia jerárquica, control horario ni subordinación laboral, ni sujeción a reglamentos internos propios de una relación de empleo público, limitándose la obligación del contratista al cumplimiento de los productos y resultados

pactados, en armonía con la naturaleza civil y administrativa del contrato de prestación de servicios y con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.

La identificación del contrato se sustenta en la necesidad de contar con conocimientos especializados, experiencia acreditada y capacidades técnicas específicas, orientadas a la interpretación normativa, el análisis jurisprudencial, la mitigación de riesgos jurídicos y la transferencia de conocimiento a los sujetos de control. Estas actividades, por su carácter consultivo, estratégico y pedagógico, no corresponden a funciones permanentes asignadas a los empleos de planta, lo cual justifica la modalidad de contratación seleccionada y asegura el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, evitando la desnaturalización del contrato de prestación de servicios.

Desde el punto de vista jurídico y funcional, el contrato se identifica como un instrumento de apoyo profesional especializado, de duración determinada, con obligaciones claramente delimitadas, precio previamente definido y productos verificables, cuya ejecución se encuentra sujeta a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad fiscal. Así mismo, el contrato será incorporado en los sistemas de información y publicidad correspondientes, garantizando su trazabilidad, control y seguimiento, y se regirá por las cláusulas contractuales, la normatividad aplicable y los lineamientos institucionales de la Contraloría Departamental del Caquetá.

Finalmente, el contrato a celebrar se encuentra plenamente alineado con los instrumentos de planeación institucional, en particular con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y responde a una necesidad real, específica y priorizada, orientada a fortalecer la capacidad jurídica y pedagógica de la DT Control Fiscal, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión constitucional de vigilancia de la gestión fiscal y protección del patrimonio público.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección del presente contrato se sustenta jurídicamente en la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, norma que autoriza expresamente a las entidades estatales a contratar de manera directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando estos solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en razón de sus calidades, conocimientos, experiencia o idoneidad específica.

En desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique previamente la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, la norma precisa que, en estos casos, no es exigible la solicitud de varias ofertas, bastando con que el ordenador del gasto deje constancia escrita de la verificación de dicha idoneidad en los estudios y documentos previos.

De acuerdo con el marco normativo citado, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se caracterizan por ser de naturaleza intelectual, distintos a los servicios de consultoría, y por derivarse del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, sin que ello implique la ejecución directa de funciones misionales permanentes ni la configuración de una relación laboral. En el presente caso, el objeto contractual corresponde claramente a servicios profesionales especializados, de carácter intelectual, estratégico y preventivo, que requieren formación académica y experiencia específica en derecho público, control fiscal y asesoría institucional.

La procedencia de la contratación directa se refuerza en la medida en que la ejecución del objeto contractual depende de las calidades personales del contratista, tales como su formación profesional, estudios de posgrado, trayectoria académica y experiencia acreditada en los temas objeto del contrato, lo cual hace improcedente la comparación objetiva de ofertas bajo criterios puramente económicos. En este sentido, la selección se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, criterios que han sido debidamente analizados y documentados en los estudios previos, en cumplimiento de lo exigido por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la modalidad de contratación directa adoptada se encuentra en plena armonía con el régimen especial aplicable a las contralorías territoriales, consagrado en la Ley 330 de 1996, particularmente con la prohibición prevista en su artículo 15, la cual ha sido observada estrictamente al delimitar el objeto contractual como un apoyo profesional especializado, no permanente y sin sustitución de funciones propias de los empleos de planta. De esta manera, la modalidad de selección elegida resulta jurídicamente procedente, proporcional y adecuada para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, economía, eficiencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES**

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales objeto del presente estudio previo, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de idoneidad, los cuales se establecen con el fin de verificar su capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, de conformidad con la modalidad de contratación directa y la normatividad vigente.

##### **4.1. Requisitos jurídicos**

El proponente deberá acreditar:

- a) Documento de identidad, en caso de tratarse de persona natural.
- b) Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.

- d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
- e) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.
- f) Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución y la ley.
- g) Certificación bancaria vigente, para efectos del giro de los pagos contractuales.
- h) Hoja de vida validada en el SIGEP
- i) Declaración de bienes y rentas

#### **4.2. Requisitos de idoneidad y capacidad técnica**

El proponente deberá acreditar:

1. Propuesta de servicios o manifestación de aceptación del objeto contractual
2. Hoja de vida registrada y actualizada en el SIGEP II
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando el contrato lo exija)
5. Registro Único Tributario – RUT actualizado
6. Diploma o acta de grado de bachiller (cuando aplique)
7. Certificados de estudios técnicos, tecnológicos o auxiliares (cuando aplique)
8. Diploma o acta de grado de pregrado (cuando aplique)
9. Actas o diplomas de posgrado (especialización, maestría), cuando aplique
10. Otras certificaciones académicas (diplomados, cursos, capacitaciones)
11. Certificaciones de experiencia laboral, profesional o relacionada con el objeto contractual
12. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (vigente, no mayor a 1 mes)
13. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente, no mayor a 1 mes)
14. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente, no mayor a 1 mes)
15. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales – RNPS (cuando aplique)
16. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos
17. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
18. Certificado de antecedentes o vigencia profesional (cuando aplique)
19. Declaración juramentada de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses (formato CDC)
20. Certificado de afiliación al sistema de salud – régimen contributivo (vigente)
21. Certificado de afiliación al sistema de pensiones (vigente)
22. Certificación bancaria vigente
23. Certificado de examen médico ocupacional (cuando aplique, dirigido a la Contraloría Departamental del Caquetá)
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses – Función Pública (Ley 2013 de 2019, estado finalizado)
25. Formato de compromiso ético en la contratación (formato CDC)
26. Formato de autorización para el tratamiento de datos personales (formato CDC)
27. Formato de persona natural no obligada a llevar contabilidad (cuando aplique)
28. Formato autorización notificaciones electrónicas (formato CDC)

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

29. Otros requisitos especiales establecidos en el estudio previo

La Entidad verificará que la formación académica y la experiencia acreditadas guarden relación directa con el objeto contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.3. Capacidad financiera**

De conformidad con la modalidad de contratación directa y la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, no se exigirán indicadores financieros, balances ni estados financieros, por tratarse de una persona natural y de un contrato cuya ejecución no implica inversión de recursos por parte del contratista.

#### **4.4. Verificación de la idoneidad**

La Contraloría Departamental del Caquetá deja constancia escrita en los estudios previos de la verificación de la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista, atendiendo a sus calidades académicas, trayectoria profesional y pertinencia frente al objeto contractual, sin que resulte exigible la comparación de varias ofertas, conforme a lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, los requisitos habilitantes aquí establecidos se aplicarán bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y coherencia, garantizando la selección de un contratista idóneo y la adecuada ejecución del objeto contractual, sin imponer exigencias innecesarias o desproporcionadas frente a la naturaleza del servicio requerido.

### **5. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO**

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”

#### **5.1. ANALISIS DEL SECTOR:**

De conformidad con la normativa citada y con la guía metodológica de Colombia Compra Eficiente, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta exigible la elaboración de un estudio exhaustivo de oferta y demanda del mercado, ni la comparación de precios, calidades o cantidades, en la medida en que se trata de servicios de carácter intelectual, especializado y personalizado, cuya ejecución depende directamente de las calidades académicas, experiencia y competencias del contratista. En consecuencia, el análisis del sector se orienta a identificar las condiciones

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

generales en las que se presta este tipo de servicios y los factores que inciden en su adecuada ejecución, más que a realizar ejercicios de comparación económica.

a) Análisis legal

El sector en el cual se enmarca el objeto contractual corresponde a los servicios profesionales especializados de apoyo jurídico a entidades públicas, particularmente a órganos de control fiscal de carácter territorial. Este sector se encuentra regulado, entre otras disposiciones, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, de manera específica para las contralorías territoriales, por la Ley 330 de 1996, la cual reconoce su autonomía administrativa y contractual, al tiempo que impone restricciones claras frente a la sustitución de funciones de planta.

Desde el punto de vista legal, se trata de un sector lícito, permitido y ampliamente desarrollado dentro del marco de la contratación estatal, en el que la contratación directa es procedente cuando se trata de servicios profesionales de naturaleza intelectual, siempre que se verifique la idoneidad del contratista y se delimite claramente el alcance del objeto, evitando la configuración de relaciones laborales o la asunción de funciones misionales permanentes.

b) Análisis organizacional

En el ámbito organizacional, los servicios objeto del contrato se inscriben en el sector de apoyo especializado a la alta dirección de entidades públicas, particularmente a despachos directivos con funciones estratégicas, decisorias y orientadoras, como es el caso del Despacho de la Contralora. Este tipo de servicios no forma parte de la estructura operativa regular de las entidades, sino que se contrata de manera temporal y complementaria, para atender necesidades específicas que requieren un alto nivel de especialización y una visión externa.

Adicionalmente, el componente de pedagogía dirigida a los sujetos de control se ubica en un segmento organizacional orientado al fortalecimiento institucional, la prevención del daño fiscal y la promoción de buenas prácticas en la gestión pública, el cual ha venido adquiriendo relevancia en el marco del control fiscal moderno, preventivo y concomitante.

c) Análisis comercial

Desde la perspectiva comercial, el sector está conformado principalmente por personas naturales con formación profesional y de posgrado en derecho, ciencias sociales o áreas afines, que cuentan con experiencia específica en derecho público, control fiscal, contratación estatal y pedagogía jurídica. La prestación del servicio no se rige por parámetros estandarizados de precio o volumen, sino que el valor del servicio depende de factores como el nivel de formación, la experiencia acreditada, la complejidad del objeto y el grado de especialización requerido.

Por tratarse de servicios profesionales altamente personalizados, el mercado no opera bajo esquemas de competencia masiva ni de oferta homogénea, razón por la cual no resulta

procedente ni necesario realizar comparaciones de precios entre múltiples oferentes, tal como lo reconoce expresamente la normativa y las guías de Colombia Compra Eficiente para este tipo de contratación.

d) Análisis técnico

Desde el punto de vista técnico, el sector exige altos estándares de formación académica, experiencia profesional y capacidad analítica, dado que las actividades a desarrollar implican la interpretación de normas, el análisis jurisprudencial, la evaluación de riesgos jurídicos y la estructuración de estrategias pedagógicas con enfoque preventivo. La correcta ejecución del objeto contractual requiere, además, habilidades pedagógicas, capacidad de síntesis, criterio jurídico sólido y conocimiento del funcionamiento del control fiscal y de la administración pública territorial.

Estos elementos técnicos no son fácilmente sustituibles ni replicables, y su valoración no puede realizarse mediante criterios puramente cuantitativos, lo que refuerza la necesidad de que la entidad fundamente su decisión de contratación en la idoneidad y experiencia del contratista, más que en ejercicios de comparación económica.

**ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**

No.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECO
1	2024	Contraloría departamental del Caquetá	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EN TEMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	45 Días	\$ 6.000.000	CD-031-2024
2	2024	Contraloría departamental del Caquetá	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA APOYO A LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EN TEMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	45 días	\$ 6.000.000	CD-032-2024
3.	2024	Contraloría departamental del Caquetá	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, QUE APOYE EL DESPACHO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL, EN TEMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ	45 días	\$ 6.787.200	CD-030-2024



### ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

No.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECO
1	2025	CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	6 meses	\$31.200.000	CPS-021-2025
2	2025	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LAS ETAPAS DE INSTRUCCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y DISCIPLINARIOS QUE SON SUSTANCIADOS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	10 (Meses)	36.442.560 COP	CDC-CD-05-2025
3	2025	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COADYUVAR EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS Y ACCIONES JUDICIALES Y EL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	335 (Días)	73.929.600 COP	DEF-28-2025
4	2024	CMI	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE	2 meses	\$ 8.400.000	CPS-091-2024



				UN ABOGADO ESPECIALISTA, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ			
--	--	--	--	---	--	--	--

e) Análisis de riesgos del sector

El principal riesgo asociado a este sector es la desnaturalización del contrato de prestación de servicios, ya sea por la asignación de funciones propias de cargos de planta o por la configuración de elementos de subordinación. Este riesgo ha sido mitigado mediante la clara delimitación del objeto contractual, su alcance, las obligaciones pactadas y las condiciones de ejecución del contrato, en estricto cumplimiento de la Ley 330 de 1996.

Otros riesgos relevantes incluyen la eventual falta de calidad en los productos entregados o la inadecuada articulación entre el apoyo contratado y las decisiones institucionales. Dichos riesgos se mitigan a través de la designación de un supervisor, la exigencia de informes periódicos y la definición de productos verificables, garantizando la adecuada ejecución del contrato y la protección de los recursos públicos.

En conclusión, el sector en el cual se enmarca el presente contrato es jurídicamente permitido, técnicamente especializado y organizacionalmente complementario, y su análisis demuestra que la modalidad de contratación directa resulta adecuada, proporcional y coherente con la naturaleza del objeto contractual y con las necesidades de la Contraloría Departamental del Caquetá.

## 5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de contratación directa, sin que sea exigible la comparación de múltiples ofertas, siempre que la entidad verifique de manera previa la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del proponente, así como la razonabilidad del precio.

En este sentido, la oferta más favorable será aquella que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos, en particular los relacionados con la formación académica pertinente, la experiencia profesional específica en control fiscal, auditoría pública, fortalecimiento metodológico y pedagogía institucional, y la capacidad técnica para desarrollar las actividades objeto del contrato conforme al alcance definido.

Así mismo, se considerará como criterio determinante la coherencia y correspondencia directa entre el perfil del proponente y el objeto contractual, verificando que los conocimientos, competencias y experiencia acreditados se encuentren directamente relacionados con el fortalecimiento metodológico, pedagógico y de calidad del ejercicio del

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

control fiscal integral, garantizando la pertinencia y especialidad del apoyo profesional requerido por la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral.

Adicionalmente, se evaluará la razonabilidad económica del precio, atendiendo a los parámetros internos de honorarios adoptados por la Contraloría Departamental del Caquetá, la disponibilidad presupuestal, el alcance del objeto contractual y la intensidad del apoyo técnico requerido. La oferta se considerará favorable cuando el valor propuesto se encuentre dentro de los rangos permitidos y refleje una relación equilibrada entre el costo del servicio y el beneficio institucional esperado.

Finalmente, la selección de la oferta más favorable se fundamentará en la capacidad del proponente para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales, la claridad de los productos y resultados ofrecidos y la aceptación expresa de las condiciones contractuales establecidas por la entidad, garantizando en todo caso la observancia de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la contratación estatal.

## 6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

### 6.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3- posible	1- insignificante	4	Riesgo Bajo

### 6.2. MITIGACIÓN DEL RIESGO

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

Nit: 891190246-1

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contraloría Departamental del Caquetá	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Área que presenta la necesidad	verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.
2	Contraloría Departamental del Caquetá	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Prover la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contraloría Departamental del Caquetá	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

Nit: 891190246-1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad después del impacto	Impacto después del riesgo	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuándo se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Jurídico	Interna	Ejecución	Legal	Asignación de funciones propias de cargos de planta al contratista	Desnaturalización del contrato y posible falta disciplinaria (Ley 330)	Mediana	Alto	Alto	Crítico	Entidad	Delimitación estricta del objeto, obligaciones claras y supervisión jurídica	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución	Revisión de informes mensuales	Mensual
2	Jurídico	Externa	Ejecución	Normativo	Cambios normativos o jurisprudenciales relevantes	Desactualización de criterios jurídicos y pedagógicos	Mediana	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Seguimiento normativo permanente y ajustes oportunos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Parcial	Contratista	Durante ejecución	Permanente	Revisión técnica de productos	Mensual
3	Administrativo	Interna	Ejecución	Gestión	Falta articulación entre Despacho y el contratista	Retrasos o reprocesos en productos	Mediana	Medio	Medio	Moderado	Ambas partes	Reuniones de coordinación y cronograma de trabajo	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante ejecución	Actas y seguimiento	Mensual
4	Operativo	Interna	Ejecución	Cumplimiento	Entrega tardía o incompleta de productos	Afectación a la toma de decisiones del despacho	Mediana	Medio	Medio	Moderado	Contratista	Definición clara de productos e informes periódicos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Durante ejecución	Validación de informes	Mensual
5	Jurídico	Interna	Ejecución	Contractual	Interpretación amplia del objeto contractual	Riesgo de observaciones de órganos de control	Mediana	Alto	Alto	Crítico	Entidad	Control del alcance por el supervisor y actas aclaratorias	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Permanente	Seguimiento documental	Mensual
6	Reputacional	Externa	Ejecución	Imagen	Percepción indebida de contratación directa	Pérdida de confianza institucional	Baja	Medio	Medio	Moderado	Entidad	Soporte completo en estudios previos y publicidad	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	No	Ordenador del gasto	Etapas precontractuales	Firma del contrato	Revisión expediente	Única
7	Financiero	Interna	Ejecución	Presupuestal	Retrasos en pagos por incumplimiento documental	Inconformidad del contratista	Mediana	Bajo	Bajo	Bajo	Contratista	Checklist documental y cronograma de pagos	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	No	Contratista	Durante ejecución	Cada pago	Verificación tesorería	Mensual
8	Legal	Interna	Ejecución	Control	Falta trazabilidad de la supervisión	Observaciones fiscales o disciplinarias	Mediana	Alto	Alto	Crítico	Entidad	Informes de supervisión y archivo completo	Baja	Bajo	Bajo	Aceptable	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante ejecución	Revisión de expediente	Mensual

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

### **7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, y atendiendo a la naturaleza del contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será parcial, de acuerdo con el servicio prestado, y el análisis de riesgo efectuado con antelación, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo del contratista para avalar el cumplimiento del negocio jurídico.

## **8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contraloría Departamental del Caquetá, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## **9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

## **10. MULTAS**

Como mecanismo conminatorio para garantizar el cumplimiento oportuno, adecuado y conforme a lo pactado de las obligaciones contractuales, la Contraloría Departamental del Caquetá podrá imponer multas por incumplimientos parciales, derivados de retardo, cumplimiento defectuoso o falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, de conformidad con los principios de proporcionalidad, razonabilidad y debido proceso, y de acuerdo con las normas que rigen la contratación estatal.

Las multas tendrán naturaleza conminatoria y preventiva, y no sancionatoria, y procederán únicamente frente a incumplimientos objetivos, verificables y atribuibles al Contratista, debidamente acreditados por el Supervisor del contrato.

El valor de las multas podrá ser compensado con los montos que la Contraloría Departamental del Caquetá adeude al Contratista por concepto de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar.

### **Tarifas para la imposición de multas**

Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento, se podrán imponer las siguientes multas:

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

- a) Por retardo injustificado en la entrega de informes, productos o actividades pactadas:  
Se causará una multa equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso, hasta la entrega efectiva y satisfactoria del producto o actividad correspondiente.
- b) Por incumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones contractuales:  
Se impondrá una multa equivalente al 0,2 % del valor total del contrato, por cada evento debidamente verificado, mientras persista el incumplimiento.
- c) Por no atender oportunamente los requerimientos formulados por el Supervisor del contrato, relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual:  
Se aplicará una multa equivalente al 0,2 % del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en la atención del requerimiento.
- d) Por atraso injustificado en la suscripción del acta de inicio o en el inicio efectivo de la ejecución contractual:  
Se causará una multa equivalente al 0,3 % del valor total del contrato, por cada día calendario de retraso.
- e) Por incumplimiento de las condiciones de calidad mínima exigidas para los productos o resultados contractuales, siempre que se trate de criterios previamente definidos y verificables:  
Se impondrá una multa equivalente al 0,3 % del valor total del contrato, por cada evento de incumplimiento, hasta que se subsane la deficiencia.
- f) Por incumplimiento reiterado de instrucciones objetivas y razonables impartidas por el Supervisor del contrato, relacionadas directamente con el objeto contractual:  
Se causará una multa equivalente al 0,3 % del valor total del contrato, por cada instrucción incumplida.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando a ello haya lugar:  
Se impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario de atraso en la acreditación del pago correspondiente.

### **Límite y procedimiento**

Las multas podrán imponerse por una o varias causales, en uno o varios eventos de incumplimiento; sin embargo, la sumatoria de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

La imposición de multas se adelantará garantizando el derecho de defensa y contradicción del Contratista, previa comunicación del presunto incumplimiento y otorgamiento del término correspondiente para presentar explicaciones o subsanar la situación, cuando ello sea procedente.

Será responsabilidad del Supervisor del contrato identificar, documentar y reportar oportunamente los incumplimientos que den lugar a la imposición de multas. La dependencia

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

financiera de la entidad efectuará, cuando haya lugar, la compensación de los valores correspondientes con los pagos a favor del Contratista.

### **11. CLAUSULA PENAL.**

Se pacta que, en caso de declaratoria de incumplimiento definitivo del contrato, ya sea total o parcial, debidamente acreditado y declarado mediante el procedimiento administrativo correspondiente, el Contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados a la Contraloría Departamental del Caquetá.

El valor previsto en esta cláusula corresponde a una estimación anticipada de perjuicios, en los términos del ordenamiento jurídico, y se entenderá sin perjuicio del derecho que le asiste a la Contraloría Departamental del Caquetá de reclamar y cobrar los perjuicios adicionales efectivamente demostrados que excedan dicho valor, cuando a ello hubiere lugar.

El monto de la cláusula penal podrá ser compensado con las sumas que la Contraloría Departamental del Caquetá adeude al Contratista por concepto de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables. En caso de haberse exigido garantía, el garante concurrirá al pago de la cláusula penal en los términos previstos en la ley y en las condiciones particulares de la respectiva póliza.

La verificación del presunto incumplimiento y la recomendación de la declaratoria de incumplimiento definitivo corresponderán al Supervisor del contrato, quien deberá adelantar el seguimiento técnico, jurídico y administrativo, y sustentar su concepto conforme a los principios de debido proceso, contradicción y proporcionalidad, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas internas de la Contraloría Departamental del Caquetá.

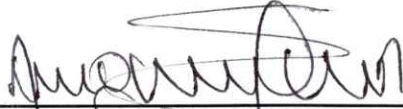
La inclusión de esta cláusula tiene como finalidad proteger los recursos públicos, asegurar la eficiencia y responsabilidad en la ejecución contractual, y garantizar que la Entidad cuente con mecanismos adecuados para reaccionar frente a incumplimientos graves que afecten el cumplimiento de sus funciones misionales, sin desnaturalizar la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales.

### **12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**



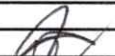
En el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se ha establecido: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

**13. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



**ANA GRACIELA JARAMILLO RESTREPO**  
Directora Técnica de Control Fiscal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Digitó:	Ana Graciela Jaramillo Restrepo	Directora Técnica de Control Fiscal	22-01-2026	
Revisó	Ana Graciela Jaramillo Restrepo	Directora Técnica de Control Fiscal	22-01-2026	
Aprobó:	Sandra Mylena Florez Ulcu	Contralora Departamental	22-01-2026	

**Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá**

Cel. 3103388462 Correo: [info@cdc.gov.co](mailto:info@cdc.gov.co)

[www.cdc.gov.co](http://www.cdc.gov.co)

